



REPÚBLICA DOMINICANA
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICÍA
NACIONAL**
PALACIO DE LA POLICÍA NACIONAL
“Proteger y Servir”

**ACTO ADMINISTRATIVO DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE EMIENDA
AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE
REFERENCIA POLICÍA NACIONAL-CCC-CP-2024-0038.**

Acta Número 123-2024:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, siendo las 02:00 horas del día Cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, integrado por los Oficiales: **General ESTEBAN FIGUERO GARCIA, P.N., (Presidente)** en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, **General @ Lic. JUAN A. SOLIS ROSARIO, P.N.**, (Director Administrativo y Financiero), el **Mayor Lic. FELIX ML. SANTANA FIGUERO, P.N., M.A.**, (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), el **Mayor Lic. IVAN M. GUZMAN SANCHEZ, PN.**, (Dirección Planificación y Desarrollo) y el **Mayor Lic. CARLOS E. S. SARITA RODRIGUEZ, P.N.**, (Dirección Central de Asuntos Legales), Policía Nacional, en el Departamento de Compras, P.N., el cual está ubicado en la Av. Leopoldo Navarro No. 16, Gazcue, D.N., 3er.Nivel del Palacio de la P.N., para el conocimiento y aprobación de las enmiendas realizadas al Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de lubricantes de vehículos, los cuáles serán utilizados en el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Policía Nacional.

VISTA: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia **POLICÍA NACIONAL-CCC-CP-2024-0038**, para la adquisición de lubricantes de vehículos, los cuáles serán utilizados en el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Policía Nacional.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 18, párrafo III, establece además que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no*

alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 81, establece además que: *“Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”,* complementando con su párrafo que expresa: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

Por tales razones y en cumplimiento a la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).


RESUELVE:

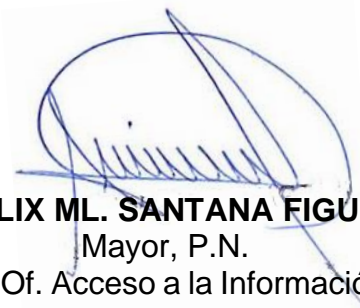
PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las enmiendas realizadas al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia **POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2024-0038**, para la adquisición de lubricantes de vehículos, los cuáles serán utilizados en el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Policía Nacional.

1) Sobre el cronograma de entrega de muestra (pliego de condiciones página 15):

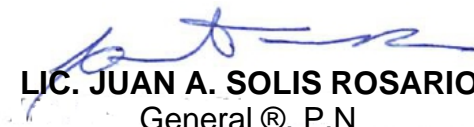
La fecha de entrega de muestra del 04/03/2024 08:00 A.M. hasta 11/03/2024 08:00 A.M.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


ESTEBAN FIGUERO GARCIA
General, P.N, M.A.
(presidente)



LIC. FELIX ML. SANTANA FIGUEROO
Mayor, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Información



LIC. JUAN A. SOLIS ROSARIO
General ®, P.N
Director Administrativo y Financiero



LIC. CARLOS E. S. SARITA RODRIGUEZ
Mayor, P.N.
Dirección de Asuntos Legales



LIC. IVAN M. GUZMAN SANCHEZ
Mayor, P.N.
Dirección de Planificación y Desarrollo